

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 326

TEGUCIGALPA: 15 DE MARZO DE 1909

NUMERO 3.256

MEMORIA

del Ministro de Relaciones Exteriores presentada al Congreso Nacional en 1909.

(Concluye)

ESPAÑA

En el informe que sobre nuestras relaciones con la República de Nicaragua os he presentado, hice referencia á la cuestión de límites que fué felizmente resuelta por el Laudo arbitral pronunciado por S. M. C. Don Alfonso XIII. Debo aquí, al tratar de nuestras relaciones con la hidalga nación española, consignar una vez más la gratitud que el pueblo y Gobierno hondureños deben al Soberano español por el justiciero fallo que dió en aquel importante asunto sometido á su Real decisión, y por las muestras de cortesía con que los Representantes de Honduras fueron tratados durante su permanencia en el territorio de la Madre Patria.

Con fecha 11 de mayo de 1907, el Señor Presidente de la República recibió un atento despacho cablegráfico en que S. M. el Rey Don Alfonso XIII le participaba el nacimiento de S. A. R. Príncipe de Asturias, heredero de la corona de España. En la misma fecha fué contestado dicho mensaje con expresivas muestras de congratulación, habiendo dirigido, al mismo tiempo, felicitación especial la Secretaría de mi cargo al Excelentísimo Señor Ministro de España, residente en Guatemala, y, por su digno medio, á la Colonia Española.

Quando se tuvo noticia del desbordamiento del río Guadalmedina, ocasionando grandes desgracias en varias poblaciones de España y especialmente en Málaga, el Gobierno de Honduras se apresuró á manifestar su pena por ese acontecimiento, y tan pronto como se reunieron algunos fondos de suscripción voluntaria para socorrer á las víctimas, fueron remitidos á su destino por medio del Señor Cónsul de España, Doctor don Antonio A. Ramírez F. Fontecha. La gratitud del pueblo malagueño por tan espontánea, aunque modesta prueba de simpatía, se nos manifestó por el Señor Cónsul de España, comunicando que la Municipalidad de Málaga puso el nombre de "Honduras" á una de las calles de aquella histórica ciudad.

Con fecha 20 de enero del año próximo pasado recibió el señor Presidente Carta Autógrafa de Su Majestad el Rey de España, participándole el matrimonio efectuado

de S. A. R. Don Carlos María de Borbón con S. A. R. Doña Francisca de Orleans, Princesa de la casa de Francia.

Las congratulaciones del Presidente de Honduras fueron transmitidas en su oportunidad, asociándose al justo regocijo del Gobierno español por tan plausible acontecimiento.

* * *

Habiendo cesado en sus funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España el Excelentísimo Señor don Pedro de Carrere y Lambeye, por Real disposición de su Gobierno, le ha sucedido, con el mismo carácter, el Excelentísimo Señor don Manuel García y Jove, á quien el Gobierno de Honduras ha reconocido con la más grata complacencia.

* * *

En oficio de 14 de marzo del año anterior, la Legación de España residente en Guatemala se dirigió á esta Secretaría pidiendo informes acerca de la muerte del súbdito español Regino de la Puente, hecho consumado en nuestro territorio por un individuo llamado Agustín Guillón, de nacionalidad francesa.

Como de este asunto estaban conociendo los Tribunales de Justicia, así se contestó al Excelentísimo Señor Ministro de España, asegurándole que la aplicación de la ley estaba confiada á la rectitud de nuestros funcionarios judiciales, y que se tramitaba el proceso con la debida actividad, según informes de la Corte Suprema de Justicia.

* * *

El Excelentísimo Señor Ministro de España se sirvió participar á este Gobierno que la Comisión Ejecutiva encargada de conmemorar el centenario de los gloriosos sitios de Zaragoza durante la guerra de Independencia española, dispuso celebrar, del 14 al 20 de octubre último, un Congreso Histórico-Internacional de la Independencia y su época, invitando al mismo tiempo al Gobierno, al Ejército y á las Academias de Honduras para que se hicieran representar en aquel certamen. Se contestó cortesmente agradeciendo la invitación, y expresando que el Gobierno procuraría tomar parte en tan importante concurso y que había hecho publicar en la prensa oficial y semi-oficial la circular y reglamento que le fueron enviados para conocimiento de los institutos científicos y militares del país.

Por último, como un suceso digno de gran satisfacción para nuestro Gobierno, que se complace en todo lo que augura felicidad para sus Majestades Católicas, nos vino la grata noticia del advenimiento de

un nuevo infante en la Familia Real de España, S. A. R. don Jaime, nacido el 23 de junio de 1908. Con tal motivo, el Señor Presidente envió sus parabienes á sus Augustos Progenitores, agradeciendo el habersele comunicado tan fausto suceso.

FRANCIA

El 27 de septiembre de 1907, la Legación francesa se dirigió á esta Secretaría manifestando la conveniencia de prorrogar por seis meses más la Convención celebrada entre Francia y Honduras, relativa al cambio de paquetes postales.

Esta Secretaría contestó defiriendo á los deseos del Honorable Señor Conde d'Arlot, y, con fecha posterior, se le remitió un proyecto de Convenio, sobre el cual están pendientes las negociaciones.

Por el mismo honroso medio se hizo saber á nuestro Gobierno que el de la República Francesa dispuso la reunión de un Congreso Internacional en la ciudad de París, con el objeto de estudiar las reformas que se relacionan con la adaptación de los caminos á las formas modernas de locomoción, expresando, con tal motivo, su deseo de que se facilitaran á los ingenieros hondureños los medios necesarios para tomar parte en los trabajos preparatorios de dicho Congreso. Agradeciendo en alto grado la invitación, se le manifestó al Honorable Señor Conde d'Arlot que este Gobierno otorgaría á los ingenieros nacionales las más amplias franquicias para su concurrencia.

En iguales términos se correspondió á la cortés invitación que nos hizo para nombrar Delegados al Primer Congreso Internacional de las Industrias Frigoríficas, organizado en Francia bajo el patronato de Sus Excelencias los Señores Ministros de Agricultura, Comercio é Industria, y de otros eminentes estadistas.

El Gobierno deplora que la reunión de esos Congresos haya estado tan próxima á la fecha en que le fué comunicada la invitación, por lo cual no tuvo tiempo de hacerle representar, y así lo hizo presente, en su oportunidad, á la Legación francesa.

* * *

En el incidente promovido por el ciudadano francés Agustín Guillón ante el Agente Consular residente en La Ceiba, quejándose de que la Corte de Comayagua había revocado el auto de sobreseimiento dictado á su favor por el Juez de lo Criminal en la causa que se le seguía por homicidio en la persona del súbdito español Regino de la Puente, se contestó que, obrando los Tribunales con entera independencia, se

gún la ley, el Gobierno dejaba á su justificación tal procedimiento.

Con motivo de la intervención que el Agente Consular de Francia en La Ceiba, Señor Pierre Devaux, tomó, junto con los Cónsules americanos, en la intimación que los revolucionarios hicieron al Comandante de aquella plaza en julio último, el Gobierno canceló el *exequátur* expedido á favor del Señor Devaux. Pero al revalidarse temporalmente los *exequáturs* de los Cónsules americanos, el Gobierno creyó un deber de cortesía para con el Gobierno francés restituir también al Señor Devaux en sus funciones, por mientras se disponía su remoción.

GRAN BRETAÑA

Nuestras relaciones con la Gran Bretaña han seguido cultivándose con esmero, como lo acreditan las comunicaciones amistosas cambiadas entre la Secretaría de Relaciones de mi cargo y la Legación británica residente en Guatemala. Por ausencia del Excmo. Señor Lionel Carden, ha desempeñado dicha Legación el Encargado de Negocios *ad interim*, Honorable Señor Godfrey Haggard.

Si bien es cierto que de parte de aquella Legación se ha gestionado en el sentido de que el Gobierno de Honduras no debe celebrar ningún contrato sobre arrendamiento del ferrocarril de Puerto Cortés sin previo consentimiento del Comité de los Tenedores de Bonos de la deuda inglesa, y ha pedido una declaración oficial que así lo asegure, se le ha contestado categóricamente que el Gobierno de Honduras no puede ni debe someterse á esa condición, porque el arrendamiento en ningún caso afectará el arreglo que se hiciere sobre la expresada deuda. (Anexo K).

Fuera de este asunto, que por su naturaleza reviste para nosotros bastante importancia por relacionarse con el de la deuda inglesa, en todo lo demás sólo se ha tratado de actos de cortesía internacional. Se han cruzado notas relativas al cambio de estaciones navales de Salud; aplazamiento de la reunión del Congreso de Unidades y Modelos Eléctricos, la cual se había señalado para el 29 de octubre del año antepasado; al conocimiento de las nuevas instrucciones sobre Salvas y Banderas Reales, comunicados al Almirantazgo; y, por último, el envío de una copia de la orden emitida por la Junta de Agricultura con el fin de combatir la enfermedad del muermo en los caballos.

Durante la Administración actual se acabó de pagar la última cantidad de £ 200 que se adeudaba por la reclamación del súbdito inglés John McGwynn, reconocida en 1904.

HOLANDA

Invitado el Gobierno de Honduras por la Cancillería holandesa para tomar parte en las Conferencias de la Paz que debían celebrarse en La Haya por el 2º Congreso Internacional, no podíamos rehusar la alta honra de figurar en esos concursos civilizadores, donde todas las naciones cultas manifiestan su común deseo por la paz y prosperidad de los pueblos.

En tal concepto, fueron nombrados para llevar la Representación de Honduras como Delegados, los Señores Henry Jalhay y Fedor Berns, Cónsules de esta República en Bruselas y Amberes, respectivamente.

Con motivo de haber llegado tarde las credenciales, dichos Señores no tomaron asiento oficialmente en las sesiones del Congreso sino hasta el 3 de octubre; sin embargo, habían sido admitidos desde la apertura de las Conferencias en forma no oficial, á fin de que pudieran seguir de cerca las deliberaciones del Congreso.

Habiendo quedado abiertas las Convenciones para que en un término dado pudieran los Gobiernos adherirse á ellas, el de Honduras se reservó ese derecho con el fin de estudiarlas, para resolver oportunamente lo que mejor le conviniera.

A medida que el Gobierno de Holanda se ha servido comunicarnos la adhesión de todos los países á las declaraciones acordadas por el Congreso sobre las Leyes y Costumbres de la Guerra Terrestre y sobre la Adaptación á la Guerra Marítima, de los principios proclamados por la Convención de Ginebra de 29 de octubre de 1864, se ha dado á dichas comunicaciones la respuesta de estilo.

ITALIA

El Excmo. Caballero Carlos Nagar ha mantenido las mejores relaciones con la Cancillería hondureña durante su permanencia en Guatemala. Por Carta Autógrafa de S. M. Víctor Manuel III, fechada el 11 de junio último, se comunicó al Señor Presidente de la República que, por razones particulares del servicio, se daba por terminada la misión que desempeñaba el Caballero Nagar y se acreditaba con el mismo carácter de Ministro residente á S. E. el Comendador don Jorge Millelire, á quien se reconoció desde luego en su elevado carácter. (Gaceta número 3.156).

Fuera de la Convención Postal Universal celebrada en Roma en 1906, no ha habido con el Reino de Italia ningún otro negociado que revista interés particular.

Refiriéndome á ese asunto, tengo la honra de informaros que, á las excitativas amistosas hechas por el Excmo. Señor Ministro de Italia para que se depositara la ratificación de la Convención principal y las accesorias, como lo habían efectuado ya la mayor parte de los otros países signatarios, la Cancillería de Honduras contestó que sólo se esperaba la aprobación del Congreso Legislativo para verificarlo, quedando enterada de la nómina de los países que habían entrado á la Unión Postal Universal.

Por acuerdo de 20 de julio de 1907, se dispuso la adhesión de nuestro Gobierno á la Convención de Giros Postales, lo que fué oportunamente comunicado al Gobierno Federal Suizo por el órgano correspondiente. (Gaceta número 2.872).

En Autógrafa fechada en Roma el 28 de noviembre del mismo año, S. M. Víctor Manuel III se sirvió comunicar al Señor Presidente Dávila el nacimiento de la Princesa Giovanna Elisabetta Antonia Romana María. Por tan feliz suceso para la Casa Real de Italia, el Señor Presidente envió sus más cumplidas felicitaciones.

NORUEGA

El Excmo. Señor Ministro de Noruega residente en Cuba, se sirvió comunicar á esta Secretaría, en junio de 1907, que el acorazado noruego "Haarfagre" visitaría nuestros puertos del Atlántico.

Se le contestó que el Gobierno de Honduras vería con suma complacencia el arribo á sus puertos de una de las unidades navales de Noruega, y que las autoridades

respectivas estaban prevenidas para tributarle los honores correspondientes.

PARAGUAY

Con fecha 4 de julio de 1908 el Excmo. Señor Emiliano González Navero se sirvió participar que, habiendo renunciado de la Presidencia de la República el Excmo. Dr. Benigno Ferreira, se había hecho él cargo de ella en virtud de un precepto constitucional.

El Señor Presidente de Honduras dió contestación á aquella interesante Autógrafa, renovando al digno Jefe de la República del Paraguay los mejores deseos por la prosperidad de su país y sus congratulaciones por su exaltación al solio Presidencial.

PERÚ

La Legación de la República del Perú acreditada ante nuestro Gobierno, se encuentra á cargo del Honorable Señor don Federico Alfonso Pezet, con residencia en Panamá, por estar también acreditada ante el Gobierno de aquella República.

Fuera de las comunicaciones usuales de cortesía, no ha habido asunto especial de que tratar con aquel digno Representante.

PORTUGAL

Su Majestad Don Manuel II se sirvió participar á nuestro Gobierno que el día 1º de febrero del año recién pasado fallecieron, víctimas de un criminal atentado, Su Muy Amado Padre S. M. Don Carlos I y Su Muy Querido Hermano S. A. R. Don Luis Felipe.

El Gobierno de Honduras se asoció, como era su deber, al justo duelo de la Casa Real Portuguesa, y, lamentando, como lo hicieron todos los Gobiernos cultos, tan trágico suceso, hizo presentes al nuevo Rey sus grandes deseos por su felicidad personal y por la tranquilidad de su país.

REPÚBLICA DOMINICANA

Con fecha 4 de julio de 1908, el Excmo. Señor don Ramón Cáceres nos participó que, llamado por el voto popular á regir los destinos de su país durante el período constitucional de 1908 á 1914, tomó posesión de su elevado cargo el día 1º del citado mes.

El Señor Presidente Dávila correspondió con sus más cumplidas felicitaciones la expresada cortesía internacional del Excelentísimo Señor Presidente Cáceres.

SUECIA

Su Majestad el Rey de Suecia se sirvió participar al Gobierno de Honduras, con fecha 28 de mayo de 1908, que Su Muy Amado Hijo S. A. R. el Príncipe Heredero de Suecia, Carlos Guillermo Luis, Duque de Südermanía, contrajo matrimonio, en Tsarskoge-Selo, con S. A. Imperial María Paulina, Gran Duquesa de Rusia.

Por tan fausto acontecimiento para la Familia Real de Suecia, el Gobierno envió, en la debida oportunidad, su nota de congratulación.

SUIZA

Ligada la República de Honduras á las Convenciones Internacionales celebradas sobre Unión Postal Universal y sobre Protección á los Heridos en la guerra, sus relaciones con la Confederación Helvética revisten el interés que por sí tienen las importantes instituciones que la civilización universal se ha propuesto garantizar y proteger.

Nuestras comunicaciones, pues, con el Gobierno de Suiza, sólo se refieren á las notificaciones hechas por su Cancillería de haberse adherido á las Convenciones que se han celebrado en Ginebra y en Roma por los Gobiernos de América y Europa que en ellas tomaron parte, y de lo dispuesto por la Segunda Conferencia de la Paz admitiendo las reservas de los imperios Persa y Otomano para usar en sus ambulancias símbolos especiales en vez de la Cruz Roja.

Honduras, como no podía menos de hacerlo, se adhirió también á las referidas Convenciones y, con fecha 11 de diciembre del año antepasado, envió á la Confederación Suiza el acuerdo de 20 de julio del mismo año, en el que se dispuso fijar la suma de 500 francos, ó su equivalente en moneda nacional, como máximo de los giros postales que podían librarse ó aceptarse por las Oficinas de la República. Esa suma se elevó á mil francos por acuerdo del 23 de abril de 1908. (Gaceta número 3.046).

URUGUAY

Con la República Oriental del Uruguay hemos seguido cultivando las mejores relaciones de amistad.

En Carta Autógrafa de 20 de marzo del año anterior, el Excmo. Señor don Claudio Williman se sirvió participar al Señor Presidente Dávila su elevación á la Presidencia de aquella República. La cordial felicitación del Presidente de Honduras fué enviada á su destino oportunamente.

Acogida por el Gobierno del Uruguay la iniciativa de los estudiantes universitarios de aquel adelantado país para la reunión del Primer Congreso Internacional de Estudiantes Americanos, que se verificaría del 26 de enero al 2 de febrero del año de 1908, el Gobierno de Honduras contestó dando las más expresivas gracias por la invitación que le fué dirigida á los estudiantes de nuestra Universidad Nacional, manifestando su pesar por haberla recibido cuando ya no había tiempo de que la representación de los estudiantes hondureños llegara á tomar parte en tan simpática reunión internacional, que, indudablemente, abriría ancho campo á la juventud intelectual para conocerse y estrechar sus vínculos de fraternidad.

Con la cortesía que corresponde, fué contestada la participación oficial hecha por el Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, referente á que el Comité encargado del III Congreso Médico Latinoamericano, dispuso que la 4ª reunión del Congreso sería en Río de Janeiro.

* * *

Las relaciones de Honduras con los demás países que no se encuentran mencionados anteriormente, se han cultivado con el mayor esmero; y si la Secretaría de mi cargo no se refiere en particular á cada uno de ellos, es porque los asuntos sobre que han versado las comunicaciones oficiales solamente se reducen á las prácticas de la cortesía internacional.

MISIONES CONSULARES
EXTRANJERAS

Durante el período á que el presente informe se refiere, se han concedido los *exequáturs* que á continuación se expresan:

En 1907, 6 de junio, al Señor don José María Agurcia, nombrado Cónsul de Bélgica en Tegucigalpa, con jurisdicción ge-

neral en el país. El Señor Agurcia solicitó previamente permiso para aceptar el nombramiento, y le fué dado por acuerdo de 4 del mismo mes. (Gaceta número 2.855).

El 28 de agosto se le concedió el *exequátur* al Señor don Alejandro Sosa como Cónsul *ad honorem* de El Salvador, con residencia en Amapala. (Gaceta número 2.895).

El 7 de septiembre se otorgó nuevamente el *exequátur* que la administración anterior había retirado al Señor don Teodoro Köhncke como Cónsul de Alemania é Italia, con residencia en Amapala. (Gaceta número 2.895).

El 26 de octubre se otorgó el *exequátur* al Señor Drew Linard, nombrado Cónsul de los Estados Unidos de América en La Ceiba. (Gaceta número 2.931).

En 1908 se otorgaron, hasta el 31 de julio, los siguientes:

El 3 de enero, al Señor don Nicolás Cornelisen, Cónsul de Alemania en Tegucigalpa. (Gaceta número 2.970).

El 23 del mismo mes se extendió el *exequátur* al Señor don Enrique H. Garibay como Cónsul de México en Puerto Cortés. (Gaceta número 3.018).

El 18 de marzo al Señor Albert W. Brickwood Jr., Cónsul de los Estados Unidos de América en el mismo puerto. (Gaceta número 3.022).

El 11 de junio, al Señor don Federico Werling, Cónsul de Chile en Tegucigalpa. (Gaceta número 3.087).

El 12 del mismo mes, á don Luis G. Ullbarri, Cónsul de México en Amapala. (Gaceta número 3.087).

El 29 de octubre se autorizó al Señor don Hermenegildo Gost para desempeñar provisionalmente el Viceconsulado de España en Puerto Cortés, por haber sido suspendido en el ejercicio de aquel cargo don Jaime Reig, según aviso comunicado á la Secretaría de Relaciones por el Señor Cónsul de España en esta capital.

El 22 de noviembre se autorizó al Señor Joseph M. de Hart para desempeñar la Agencia Consular de los Estados Unidos en San Juancito.

SERVICIO CONSULAR DE
HONDURAS

Durante la presente Administración se han hecho algunos cambios en el personal consular que la necesidad ó la conveniencia indicaban, y se ha aumentado, asimismo, el número de Consulados hondureños. La mayor parte de ellos están servidos por personas bien recomendadas de los lugares donde residen. Pero á las poblaciones donde las rentas consulares lo permiten, se han enviado ciudadanos hondureños, que se renovarán cada dos años. La Secretaría de mi cargo ha suministrado constantemente á los Cónsules datos acerca de Honduras y colecciones de leyes nacionales.

A continuación se expresan los nombramientos hechos desde 1907 hasta el 31 de julio de 1908:

1907

Junio 11.—Arthur Banister, Cónsul de Honduras en Belice.

Julio 29.—Alan O. Clephane, Cónsul en Washington.

Agosto 9.—J. Ernesto Alvarado, Cónsul General en Nueva Orleans.

Septiembre, 23.—Juan C. Brauns, Cónsul en Hannover.

Octubre 7.—Tomás Bensusan, Cónsul en Cadiz.

Octubre 8.—Robustiano Vera, Cónsul General en Chile

Octubre 8.—José Idiáquez, Cónsul en Belice, en sustitución del Señor Bauister.

Octubre 8.—Agapito Fiallos, Cónsul interino en San Francisco de California.

Diciembre 21.—Ernesto Fletes, Cónsul en Mobila.

1908

Marzo 20.—Federico Badoureau, Cónsul en El Havre.

Abril 21.—William Dodds, Cónsul en Newcastle-on-Tyne.

Mayo 26.—Dr. Jesús Ulloa, Cónsul en Nueva Orleans

Junio 5.—Siegmond Levin, Cónsul en Copenhague.

Junio 22.—Otto Reinbeck, Cónsul General en México.

Junio 29.—Eugenio de Meyer, Cónsul en Brujas.

Junio 29.—Félix Carabin, Cónsul en Bruselas.

Julio 10.—Antonio Cacioppo, Cónsul en Palermo.

Julio 10.—Césare Cotusso, Vicecónsul en Sampierdarena.

Julio 30.—Ignacio Castro Morales, Cónsul en Mérida.

CONCLUSION

En anexo especial (L) presento el índice detallado de los acuerdos expedidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el cual constan las erogaciones que se han autorizado en el mismo Ramo hasta el 31 de julio del año recién pasado.

* * *

Termino, Señores Diputados, el presente informe manifestándoos que la labor efectuada en la Cancillería hondureña durante la Administración actual, ha sido complicada y extensa á causa de la intranquilidad en que ha permanecido el país.

Vosotros juzgaréis, con vuestro ilustrado criterio, si el Poder Ejecutivo ha procedido con el acierto suficiente para que sus actos merezcan ser aprobados por la Representación Nacional.

Señores Diputados:

E. CONSTANTINO FIALLOS.

Tegucigalpa, 25 de enero de 1909.

AVISOS

Vicente Leiva, Secretario del Juzgado de Letras de lo Criminal y de lo Civil, por ministerio de la ley, del departamento de Copán, hace saber: que en las diligencias de posesión efectiva de herencia solicitada por el Abogado don M. Jesús Echeverría, en representación de Rosario Cáceres y otros, se encuentra la sentencia dictada por este Juzgado de fecha diez y ocho del corriente, cuya parte resolutive literalmente dice:—“Por tanto: este Juzgado, en nombre de la República y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 1º y 4º, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; 953, 960 y 961 del Código Civil; 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043, Código de Procedimientos, manda dar la posesión efectiva de la herencia que á su defunción dejaron Tiburcio Cáceres y José María Prado, á sus hijos legítimos Rosario, Catarina y María Concepción Cáceres, y ordena que se hagan las ins-

cripciones que corresponden en el Registro de la Propiedad; que esta resolución se publique en el periódico oficial, lo mismo que por carteles fijados en tres de los parajes más frecuentados de esta población, y que se extienda á los interesados certificación de esta sentencia para los efectos que crean necesarios.—Notifíquese.—**Jesús M. Rodríguez h.—Vicente Leiva.**—Para los efectos de ley, se pone en conocimiento del público.—Santa Rosa de Copán: 20 de febrero de 1909.
14—21

VICENTE LEIVA.

Registro de la Propiedad

El señor don Mariano Garrigó ha presentado hoy, para su inscripción en el Registro de la Propiedad de este departamento, la primera copia de una escritura pública autorizada el diez y ocho de mayo del corriente año por el Juez de Paz de Valladolid, en virtud de la cual la señora Nicolasa López, vecina de aquel pueblo, vende á don Justiniano Carbajal, por la suma de ciento sesenta pesos, un lote de terreno de siete manzanas de superficie, propio para la agricultura, sito en el punto denominado "El Cajón," de aquella comprensión municipal, cultivado de caña de azúcar y otras plantas industriales y comprendido en los límites siguientes: al Norte, propiedades de don Espectación Navarío; al Sur, terreno del comprador Justiniano Carbajal; al Oriente, terreno ejidal de Valladolid; y al Occidente, otra propiedad del mismo Carbajal. Manifiesta la vendedora que esta propiedad la obtuvo como heredera de su padre don J. Cruz López; pero no se encuentran en este Registro antecedentes inscritos que acrediten la tradición. Y siendo primera inscripción la que solicita, se pone todo lo escrito en conocimiento del público para los efectos de la ley.—Gracias: 7 de diciembre de 1908

15

F. MEJÍA MORALES

Registro de la Propiedad

El señor don Jorge López Pérez ha presentado hoy, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública autorizada el ocho del corriente por el Juez de Paz de La Virtud, por la que la señora Margarita Pineda de Alvarenga vende, por noventa pesos, al señor Bonifacio Urbina, un lote de terreno de cinco manzanas de superficie, ubicado en los suburbios de la mencionada villa, debidamente acotado, sin cultivo, y limitado: al Norte, con otra propiedad del comprador Urbina y un cerco de Luciano López; al Sur, terreno ejidal libre; al Oriente, camino real que conduce de La Virtud para Nombre de Jesús; y al Occidente, con terreno cercado de Guillermo Hércules; propiedad que dice la vendedora adquirió como heredera de su difunto esposo Manuel Alvarenga. Mas no habiéndose encontrado en este Registro antecedente alguno en relación con los derechos de la señora Pineda, y siendo, en consecuencia, primera inscripción la que se solicita, se pone todo lo expuesto en conocimiento del público para los efectos de la ley.—Gracias: 23 de diciembre de 1908.

15

F. MEJÍA MORALES.

Registro de la Propiedad

El señor don Miguel P. Batres ha presentado hoy, para su inscripción en este Registro de la Propiedad, la primera copia de una escritura pública autorizada el veintiuno del corriente por el Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad, en virtud de la cual los señores Rafael, Anastasia é Isidora Hernández venden á los señores Luis y Máximo Zela, tres acciones en el terreno denominado "Concepción de Puca," compuesto de seis caballerías, situado en este Municipio, titulado primitivamente á favor de Norberto y

Marcelino Hernández, Crisanto Calderón y Luciano Moreno, y poseen los vendedores en proindivisión con otros condueños, herederos actuales de aquéllos, siendo sus límites: al Oriente y Norte, con la montaña "El Caral," ejidos de Gracias; al Occidente, con el terreno "Las Varas," de Luis Reyes y otros; y al Sur, con el sitio "Catongual," de Juan Calderón y otros. Mas como en los registros de esta oficina no se encuentran antecedentes que acrediten la tradición del dominio de que hablan los vendedores, y es, en consecuencia, primera inscripción la que se solicita, se pone todo lo expuesto en conocimiento del público para los fines de ley.—Gracias: 30 de diciembre de 1908.

15

F. MEJÍA MORALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Abogado don Sabino Mass ha presentado hoy, á las once de la mañana, para su inscripción, la primera copia de la escritura pública autorizada en Comayagua por el presentante, el treinta y uno de diciembre último, por la cual doña Wenceslao Varela vende, en trescientos pesos, á Simeón Raudales, una posesión como de una manzana, próximamente, acotada con piedra y madera; y una casa contigua, de seis varas de ancho por siete de largo, compuesta de una sala y un cuarto pequeño y su cocina, limitados estos inmuebles. Norte, terreno común; Sur, terreno de Coa; Oriente, posesión de Justo Rodríguez; y Poniente, posesión de Santiago y Juan Jacinto Valeriano y Andrés Urraco. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 11 de enero de 1909.

15

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el Licenciado don Rafael Medina Raudales ha presentado el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo de Lepaterique, el siete de mayo de mil novecientos siete, ante el Juez de Paz don Tomás Martínez, por la cual don Wenceslao López Martínez, vende, en ciento cincuenta y cinco pesos, á los señores Francisco, Camilo, José Alonso y Belisario López Funes, una posesión cultivada de café, plátanos, caña de azúcar y otros árboles, la que tiene una extensión de seis manzanas; situada en el lugar denominado "Cerro de Hule," término municipal de Lepaterique, y limitada: al Norte, con el río del Limón; al Sur, con posesiones de Rafael García y Pablo Cortés; al Oriente, con posesión de Felipe Pérez y "Cerro del Suyate Cargado;" y al Poniente con posesión de doña Cayetana Martínez de Sánchez. Y no habiendo antecedente escrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 15 de enero de 1909.

15

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, para conocimiento del público y demás efectos legales, certifica: que en la solicitud de petición de herencia hecha por la señora Josefina Herrera acerca de los bienes que á su muerte dejó el señor Clemente Mejía Reyes, ha recaído la sentencia cuya fecha y parte resolutive dicen:—"Juzgado de Letras Seccional.—Amapala: diez y ocho de febrero de mil novecientos nueve. . . . Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República, por autoridad de la ley, de acuerdo con el parecer fiscal y haciendo aplicación de los artículos 714, 1.082 y 1.194 del Código Civil; 1.038, 1.040, 1.042, 1.043 y 1.045 del de Procedimientos, y 40 número 2º de la Ley de Organización y Atribu-

ciones de los Tribunales, concede á la señora Josefina Herrera, de las generales apuntadas la posesión efectiva á título universal del remanente de los bienes que á su defunción dejó el señor Clemente Mejía Reyes, á beneficio de inventario, y después de cubiertas las deudas y gastos de enterramiento por el encargado testamentario, señor Rafael Salazar, debiendo hacerse la inscripción respectiva en el Registro correspondiente, las publicaciones del caso en "La Gaceta" oficial y los anuncios por carteles, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad.—Notifíquese y extiéndase la certificación de ley.—Raf. C. Dávila V.—Silverio Urbina, Srio."—Es conforme—Amapala: 23 de febrero de 1909.

15-3

SILVERIO URBINA, Srio

El señor don Eulogio Galeano Trejo ha presentado hoy, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública autorizada el cinco de diciembre último por el Juez de Paz de Guarita, en virtud de la cual la señora Mercedes M. v. de Gavarrete dona á Luis Gavarrete, del mismo vecindario, los siguientes inmuebles:—1º Una casa de teja con paredes de adobe y caedizo al frente, de trece varas de largo y anchura proporcional—2º Una cocina adherida á la anterior edificación en línea recta, con dimensiones no bien determinadas; y—3º Un solar de cuarenta varas de longitud con una anchura de quince varas, más ó menos; los cuales forman un mismo fondo ubicado en la villa de Guarita, teniendo por límites: al Norte, casa y solar de Valentín Guevara; al Sur, casa y solares de Petrona Gavarrete; al Oriente, propiedades de la misma Petrona Gavarrete; y al Occidente, posesión de Jorge Milla, con cerca medianera, quedando por este lado un pequeño lote de tierra de diez y seis varas de largo por catorce de ancho, que también queda comprendido en la donación. Mas como en este Registro no se encuentran antecedentes que acrediten el dominio de la donante sobre los bienes donados, se pone todo lo escrito en conocimiento del público para los efectos de la ley.—Gracias: 2 de enero de 1909.

15

F. MEJÍA MORALES.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Alonso J. Meza, mayor de edad, agricultor, soltero y vecino de El Paraíso, en este departamento, se ha presentado denunciando como baldío el terreno llamado "Quebrada del Cabro," compuesto de una caballería, poco más ó menos. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, Quebrada del Cabro; al Sur, terreno medido á Ventura Galyán; al Este, propiedad de Eduardo Dox; y al Oeste, montaña nacional. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: febrero 3 de 1909.

30-23

GREGORIO DE LEÓN.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños, y SOBRES para tarjetas de visita.

"La Gaceta"

ADMINISTRADOR.

Miguel R. Zelaya Arauz

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 4